

## LINEAMIENTOS PARA JEFES DE GRUPO DE LICENCIATURA

Órgano de aprobación	Colegio de Directores
Fecha de aprobación y vigencia	Aprobación: 19 de agosto de 2022. Vigencia: 19 de agosto de 2025
Última actualización	27 de agosto de 2024
Reformas, modificaciones y derogaciones	Se agregó la introducción y el objetivo, el día 27 de agosto de 2024.
Observaciones	

Los presentes lineamientos integran un listado de características lasallistas esperadas en el desempeño de los representantes y jefes de grupo de preparatoria y licenciatura con la finalidad de establecer con claridad cuál es su función en este rol. Es importante señalar que su labor debe ser congruente con la filosofía institucional y con el cuidado de la Comunidad Lasallista; especialmente porque representan a su grupo de compañeros. La institución define los presentes lineamientos como marco orientados pero no limitativo.

- I. **Acompaña.** Personifica y apoya de una manera respetuosa y responsable al grupo de estudiantes al que pertenece y a su institución.
- II. **Lidera.** Ha sido electo por sus propios compañeros por su actitud de servicio, por la confianza que muestra y su nivel competitivo.
- III. **Muestra lealtad.** Promueve el cumplimiento de las normas de comportamiento para mantener la sana convivencia. Valora su institución y los principios lasallistas en la comunidad.
- IV. **Vincula.** Favorece la comunicación entre las autoridades, su jefe de carrera, su tutor, sus profesores con su grupo. Propicia la puesta en común en la toma de decisiones grupales que beneficie su formación académica, el logro de objetivos de aprendizaje y el funcionamiento operativo y administrativo del grupo.
- V. **Mirada crítica.** Informa al jefe de carrera las situaciones o las necesidades que se presenten entre alumnos y profesores y la dinámica grupal.



- VI. **Muestra proactividad.** Propone iniciativas para el desarrollo de la formación integral de los estudiantes y para complementar su formación profesional.
- VII. **Promueve.** Genera el valor de la solidaridad, favoreciendo el cuidado y respeto a los valores humanos entre sus compañeros y profesores.
- VIII. **Actúa en congruencia con el ideario lasallista.** Respeta y promueve los valores lasallistas de fe, fraternidad y servicio, apegado a la identidad institucional.
- IX. **Actitud sustentable.** Promueve el cuidado de los recursos propios y de la institución, así como sus pertenencias favoreciendo la honestidad y el respeto hacia los demás.
- X. **Se compromete.** Su postura es genuina, es firme en sus convicciones, anima y organiza las actividades escolares demostrando su capacidad emprendedora.

*Es lasallista y orienta su esfuerzo y estudio para ser profesional con valor*

#### **Transitorios**

Artículo 1. Se aprueba a los 19 días del mes de agosto de 2022, por el Doctor José Francisco Coronato Rodríguez.

Artículo 2. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Artículo 3. Se derogan todas las disposiciones normativas, de la Universidad que se opongan al presente ordenamiento.

Artículo 4. Toda duda o interpretación se resolverán por las Autoridades Universitarias.